



PODER LEGISLATIVO
LEY No. 1701

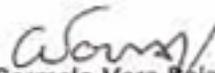
QUE CREA LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1o.- Créase la **Universidad Iberoamericana**, entidad privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley No. 136 del 29 de marzo de 1993 "De Universidades" y en la Ley No. 1264 del 26 de mayo de 1998 "General de Educación".

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil, y por la Honorable Cámara de Diputados, a ocho días del mes de mayo del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Cándido Carmelo Vera Bejarano
Presidente
H. Cámara de Diputados


Rosalino Ancho Scavone
Secretario Parlamentario

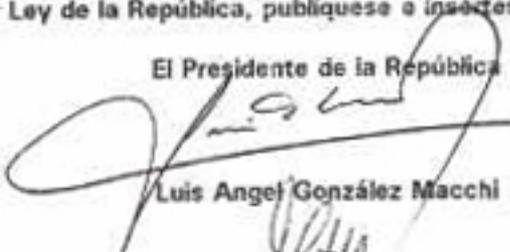

Juan Roque Celeano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ilda Mayerregger
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 23 de Mayo de 2001

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Dario Zárate Arellano
Ministro de Educación y Cultura